



REGULARÍCESE ACTIVIDAD DENOMINADA
BOULEVARD FOOD TRUCK-TRÁILER.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° **7861** /2022
ARICA, 21 de septiembre del 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N°3.063, de 1979, sobre la Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementando por Decreto 462/2021, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, letra i) de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades, a la Directora de Administración y finanzas para firmar decreto.

CONSIDERANDO:

1. Carta Prov. 3769 de Alcaldía, a nombre del Sr. Francisco Bravo Alfaro, donde solicita autorización para la realización de Boulevard Food Truck-Tráiler, con fecha 21 de julio del 2022.
2. Memorándum N°205 de fecha 28 de julio del 2022, de la Dirección de Turismo.
3. Ordinario N°2029 de fecha 05 de septiembre del 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, en donde solicita requisitos para el funcionamiento de la actividad.

DECRETO:

REGULARÍCESE, la autorización e instalación y funcionamiento de la actividad denominada Boulevard Food Truck, ubicada al costado poniente de la piscina olímpica entre pasaje litoral y calle Raúl Pey, en la cual funciono el día 17, 18 y 19 de septiembre del 2022, con 10 Carros Rodantes tipo Food truck, desde las 14:00 Hrs. Hasta las 00:00 Hrs.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la solicitante, Sr. Francisco Bravo Alfaro.

Tendrán, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Transito y Transporte Publico, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Fdo) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atentamente a Usted



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZA